



EDICIÓN MEXICO  
No. 2569 LUNES 5 DE SEPTIEMBRE 2022  
reporteindigo.com

12

Después de una serie de ataques, presiones y descalificaciones por parte del Gobierno federal y de legisladores, los ministros de la Suprema Corte inician hoy la discusión sobre el uso de la prisión preventiva oficiosa, una figura que de regularse, podría revolucionar el sistema penal mexicano y garantizar la presunción de inocencia

# LA CORTE BAJO PRESIÓN



POR CARLOS MONTESINOS @calesmont

Desde hace dos semanas que se reveló el proyecto del ministro Luis María Aguilar que propone declarar "inconveniente" la prisión preventiva oficiosa, es decir, que sea la excepción y no la regla como ocurre actualmente, el Gobierno federal y legisladores de Morena arremetieron la presión en contra del Poder Judicial y comenzaron una fuerte campaña en defensa de este mecanismo jurídico.

La táctica involucra argumentos sobre su importancia y señalamientos de abusos e intenciones cuestionables por parte del Poder Judicial.

El 24 de agosto, por medio de un comunicado suscrito por Adán Augusto López, secretario de Gobernación, y María Estela Ríos, Consejera jurídica del primer mandatario, el Gobierno federal fijó su postura en favor de la prisión preventiva oficiosa al considerarla crucial para la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

"Es fundamental la existencia de la prisión preventiva oficiosa en ciertos delitos para asegurar que los presuntos criminales a quienes se les detiene por delincuencia organizada, delitos graves del orden común o delitos de cuello blanco, no se sustraigan de la acción de la justicia durante el proceso penal", señala el comunicado.

Esta postura ha sido mantenida tanto por el presidente López

Obrador como por Ricardo Mejía, subsecretario de Seguridad, quien un día después planteó que si en cada detención por estos delitos es un juzgador el que resuelve si se queda en prisión o no, puede dar lugar a múltiples casos de corrupción y a un mercadeo de abogados y jueces.

También el 25 de agosto, apenas minutos después de que la Suprema Corte confirmó que el proyecto sobre prisión preventiva oficiosa llegará al Pleno este lunes 5 de septiembre, el secretario López Hernández acudió al recinto del máximo tribunal.

A su salida, el funcionario solo dijo que esperaba que los ministros leyeran con atención los argumentos del Gobierno antes de decidir.

Como principal ejemplo, López Obrador ha mencionado en repetidas ocasiones que un juez se negó a vincular a proceso a José Bernabé "N", alias "La Vaca", presunto líder del Cártel Independiente de Colima y principal generador de violencia en el estado, pese a que fue detenido en flagrancia y se le decomisaron tanto armas como drogas.

Un argumento constante en estas defensas es que remover el mecanismo de prisión preventiva oficiosa para los delitos catalogados como graves resultaría en un incremento en el peligro que corren tanto las víctimas y denunciados como los propios miembros del Poder Judicial, elementos de seguridad y demás

funcionarios públicos encargados de los casos.

López Obrador también atajó las críticas respecto a que la prisión preventiva oficiosa afecta a los más pobres y los mantiene detenidos sin sentencia, diciendo "estamos haciendo un trabajo y lo vamos a seguir haciendo para que todo el que injustamente está en la cárcel pueda salir, pero no abrir la puerta de par en par".

'El Poder de los Poderes'

La discusión sobre la prisión preventiva oficiosa terminó por avivar la confrontación entre el Poder Judicial y el Gobierno de López Obrador, quien ha arremetido en múltiples ocasiones contra jueces

por otorgar amparos contra sus obras insignia o contra los ministros del máximo tribunal por seguir percibiendo salarios más altos que el suyo.

El 31 de agosto, López Obrador acusó que, con la posible anulación de la prisión preventiva oficiosa, "el Poder Judicial, de ser un poder históricamente apéndice del Ejecutivo, porque eso era, se convierte en el poder de los poderes, porque los potentados tienen más control de ese poder, les es más fácil ahí hacer valer sus privilegios".

Esto pues, a su consideración, con los proyectos de los minis-



Es fundamental la existencia de la prisión preventiva oficiosa en ciertos delitos"

Adán Augusto López y María Estela Ríos Secretario de Gobernación y Consejera jurídica



La decisión que se vaya a tomar el próximo lunes puede definir la situación de seguridad o inseguridad"

Jesús Ramírez Vocero presidencial



#Justicia

# LA CORTE BAJO PRESIÓN

**Después de una serie de ataques, presiones y descalificaciones por parte del Gobierno federal y de legisladores, los ministros de la Suprema Corte inician hoy la discusión sobre el uso de la prisión preventiva oficiosa, una figura que de regularse, podría revolucionar el sistema penal mexicano y garantizar la presunción de inocencia**



tros Luis María Aguilar y Norma Lucía Piña, "la esencia es que se busca impunidad", llegando a argumentar que la decisión de dictar prisión a un detenido no puede recaer en los jueces porque "sigue siendo el Poder Judicial de tiempo atrás, caracterizado por la corrupción".

Aunque ese día planteó no dar nombres de jueces que obstaculizan casos, pues consideró sería humillarlos, para el 2 de septiembre el subsecretario Mejía expuso a nueve juzgadores cuyas "resoluciones ponen en peligro la seguridad nacional", pues han liberado a narcotraficantes, feminicidas, secuestradores y traficantes de armas.

Caso aparte fue el del juez Juan Pablo Gómez Fierro, señalado en múltiples ocasiones por otorgar amparos contra los proyectos de López Obrador y agregado a este listado por sus suspensiones contra el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Algo que Mejía sacó a colación, sin vincular, con la banda de "montadeudas" desarticulada en la Ciudad de México.

Por otro lado, retomó la crítica hecha por el exministro y exprocurador Diego Valadés respecto a que modificar la prisión preventiva oficiosa corresponde al Poder Legislativo, agregando que "se convierten los ministros en legisladores, algo que nunca había sucedido, que el Poder Judicial borraría, nulificará un artículo de la Constitución".

Tras este comentario, el Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados se sumó a la cargada advirtiendo en un comunicado que "si la Suprema Corte de Justicia de la Nación se atreviera a desaplicar una parte del Artículo 19 de la Constitución, estaría prácticamente derogando su texto y, con ello, vulnerando la división de poderes".



**Estamos haciendo un trabajo y lo vamos a seguir haciendo para que todo el que injustamente está en la cárcel pueda salir, pero no abrir la puerta de par en par**

**Andrés Manuel López Obrador**  
 Presidente de la República

**Esto puede dar lugar a múltiples casos de corrupción, a un mercadeo de abogados y jueces"**

**Ricardo Mejía**  
 Subsecretario de Seguridad





**Para que la propuesta de Luis María Aguilar, la cual se discutirá el día de hoy en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sea aprobada, se necesitan ocho votos de los 11 ministros**

POR RUBÉN ZERMEÑO  
@RubenZermeno

**E**l principal argumento del Gobierno federal en contra de la Suprema Corte es que buscan eliminar la prisión preventiva oficiosa, lo cual se convertirá en una puerta giratoria para criminales y podría traer consigo impunidad.

No obstante, el argumento es falso, ya que lo que propone el proyecto del ministro Luis María Aguilar es declarar "inconvencional" la prisión preventiva oficiosa, es decir, que se convierta en la excepción y no en la regla como ocurre actualmente.

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios 2021 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 se registraron 108 mil 655 ingresos de personas a los centros penitenciarios del país, de las cuales el 85 por ciento (92 mil 448) no contaban con una sentencia. Es decir, solamente en el 15 por ciento de los casos hubo una sentencia que los llevara a prisión.

Dicha situación es contraria a la presunción de inocencia, derecho plasmado en el Artículo 20 constitucional que establece que toda persona es inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante una sentencia emitida por el juez de la causa.

A mediados de 2008, el Legislativo federal reformó el Artículo 19 constitucional para agregar a la Carta Magna la figura de la prisión

# PROYECTO CUESTIONADO



FOTO: CUARTOCENTRO

**El argumento** del ministro Aguilar Morales, es que la 'prisión preventiva oficiosa, absoluta', desproporcionada y automática no debe convertirse en una pena anticipada.

preventiva oficiosa, la cual podrá ser solicitada por el Ministerio Público al juez cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad.

La prisión preventiva oficiosa puede ser solicitada en casos de delitos graves, los cuales aparecen en un catálogo y se debe pedir sólo para garantizar el debido proceso y la protección de la víctima.

Debido a esto, el argumento del ministro Aguilar Morales, es que la "prisión preventiva oficiosa, absoluta, desproporcionada y automática" no debe convertirse en una pena anticipada ni basarse en fines preventivos-generales.

"Lejos de ser una medida cautelar, su aplicación automática impide que el juzgador valore las condiciones fácticas del caso y eso la traduce en una pena anticipada que vulnera la presunción de inocencia.

"La prisión preventiva golpea en forma más dura a las personas que no pueden acceder a una defensa adecuada y, por estar privadas de la libertad, condenan a la precarie-



**La mayoría de las personas sujetas a prisión preventiva oficiosa son de escasos recursos. Se trata de una condena sin sentencia que, por regla general, castiga la pobreza. Debemos avanzar hacia un sistema que establece la prisión preventiva como excepcional"**

**Arturo Zaldívar**  
Ministro presidente de la SCJN

dad y a permanecer en pobreza a sus familias", argumenta en su proyecto.

Debido a esta situación, propone declarar la invalidez del párrafo séptimo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y la fracción XIII de la Ley de Seguridad Nacional en los que se establece de manera absoluta la procedencia de la prisión preventiva.

El día de hoy el Pleno de la Suprema Corte analizará el proyecto del ministro Luis María Aguilar. Se necesitan ocho votos de los 11 ministros para aprobarlo.

De ser aprobada la "inconvencionalidad" de la prisión preventiva oficiosa, será el ministerio público quien solicitará al juez de control la medida y este deberá analizar los elementos del caso completo para decidir si la prisión preventiva aplica o no.

La intención de regular la prisión preventiva oficiosa para no vulnerar el derecho a la presunción de inocencia no es nueva. Desde finales de octubre del año pasado el ministro presidente Arturo Zaldívar se pronunció al respecto.

"La mayoría de las personas sujetas a prisión preventiva oficiosa son de escasos recursos. Se trata de una condena sin sentencia que, por regla general, castiga la pobreza. Debemos avanzar hacia un sistema que establece la prisión preventiva como excepcional", dijo el ministro.

El argumento de Zaldívar va en sintonía con varias recomendaciones que ha realizado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) pidiendo a México eliminar de la Constitución la figura de arraigo y de la prisión preventiva oficiosa al considerar que implica una detención arbitraria y contraria a la presunción de inocencia.





**En 2018 y en 2021 se amplió el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa por iniciativa de la bancada de Morena**



FOTO: ESPECIAL

# LA FACULTAD DEL LEGISLATIVO

POR RUBÉN ZERMEÑO  
@RubenZermeno

**E**l debate de la prisión preventiva oficiosa traspasó las paredes de los Poderes Ejecutivo y Judicial e llegó al Legislativo que fue en donde se originó con la Reforma Constitucional sobre Seguridad Pública y Justicia de 2008.

En 2018 y en 2021 se amplió el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa por iniciativa de la bancada de Morena, partido que actualmente defiende la figura.

Pero en el pasado, recordó el Gobierno federal, varios políticos que se oponen a la figura votaron a favor de ella en 2008, como los panistas Marko Cortés, Santiago Creel, Gustavo Madero y el priista Alejandro Moreno Cárdenas.

El grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados fue más allá y señaló que si la Suprema Corte elimina la prisión preventiva oficiosa estaría vulnerando la división de poderes

Sobre esta situación, la doctora Velda Gámez, directora del departa-

**El grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados aseguró públicamente que si la Suprema Corte elimina la prisión preventiva oficiosa estaría vulnerando la división de poderes**

mento de Derecho en la Escuela de Gobierno del TEC de Monterrey, señala que aunque está a favor de que la prisión preventiva oficiosa sea la excepción y no la regla, la Suprema Corte si estaría invadiendo atribuciones del Legislativo al buscar inaplicar una parte del artículo 19 constitucional.

"No es una facultad de la Suprema Corte de Justicia, el artículo 133 constitucional precisamente señala el principio de supremacía de las leyes, dice que los jueces deben someter a la Constitución leyes y tratados y no pueden modificarla ellos. Estarían haciendo una invasión de Poderes.

"Las controversias constitucionales sirven para dirimir lo que una ley infraconstitucional está postulando y se tiene que observar a la luz de la Constitución, pero una controversia constitucional

no puede darse para la Constitución misma", explica.

Respecto al camino que deberían de seguir los tres Poderes para regular la prisión preventiva oficiosa, la doctora insiste en que debe de ser el Legislativo quien reforme el artículo 19 constitucional.

"La Corte en su ejercicio puede señalar lo que debería de ser, pero ese deber ser no es una obligatoriedad para los otros Poderes. La prisión preventiva oficiosa no es lo correcto, no es la manera en la que se deben de hacer las cosas, pero tampoco la Suprema Corte puede pisar lo que deben de estar haciendo otros Poderes.

"El Legislativo debe de realizar una reforma con las recomendaciones internacionales, con las recomendaciones de la Corte, pero siempre buscando la división de Poderes", concluye.

**No es una facultad de la Suprema Corte de Justicia, el artículo 133 constitucional precisamente señala el principio de supremacía de las leyes, dice que los jueces deben someter a la Constitución leyes y tratados y no pueden modificarla ellos"**

**Doctora Velda Gámez**  
Directora del departamento de Derecho en la Escuela de Gobierno del TEC de Monterrey

